



Casa abierta al tiempo

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA

Rector General

## ACUERDO 06/2023 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE

### CONSIDERACIONES

- I. La Universidad refrenda el interés por estimular y fomentar la permanencia del personal académico que se distingue por su trayectoria y desempeño académico sobresaliente, así como por su compromiso al servicio de la Universidad.
- II. El Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente se establece para el profesorado con categoría de titular y nivel "C", y para las y los técnicos académicos con categoría de titular y nivel "E", de tiempo completo e indeterminado que disfruta de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en función de la producción total acumulada durante su estancia en la Universidad, de acuerdo con todos los subfactores señalados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico (TIPPA).
- III. Para cumplir con las obligaciones fiscales que tiene el personal académico en su calidad de contribuyente, así como la Universidad como retenedora del impuesto sobre la renta, se establecen los montos brutos sobre los cuales la Institución hará la retención del impuesto correspondiente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 48 y 53, fracciones III, VII y XX del Reglamento Orgánico, y 274-31 y demás relativos del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

### ACUERDO

#### PRIMERO

El monto mensual del Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, según el puntaje acumulado, será el siguiente:

<b>PUNTOS ADICIONALES A 55,000 PARA EL PROFESORADO CON CATEGORÍA DE TITULAR, NIVEL C, Y PUNTOS ADICIONALES A 40,000 PARA LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS CON CATEGORÍA DE TITULAR, NIVEL E</b>	<b>MONTO MENSUAL BRUTO*</b>
22,000	\$2,429.94
44,000	\$5,069.58
66,000	\$7,439.62
88,000	\$10,165.23
110,000	\$13,797.81
121,000	\$15,165.15

\*Conforme al artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Universidad realizará las retenciones sobre cada uno de estos montos.



Oficina de la Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edif. A, quinto piso, Col. Ex Hacienda de San Juan de Dios, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, Conmutador: 55-5483-4000, ext. 1864 Teléfono directo: 55-5603-3340, [www.uam.mx](http://www.uam.mx)



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. JOSÉ ANTONIO DE LOS REYES HEREDIA**

Rector General

## **SEGUNDO**

El monto del Estímulo se cubrirá mensualmente cuando se obtenga y mientras se disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y en ningún caso se podrá duplicar.

## **TERCERO**

Cuando este Estímulo se solicite por primera vez, la solicitud se podrá presentar junto con la de la Beca de Apoyo a la Permanencia o con la de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en archivo electrónico, conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad, ante las comisiones dictaminadoras de área que corresponda, a través de la secretaría académica de la división.

Las solicitudes subsecuentes para la actualización del puntaje registrado se presentarán a más tardar el 3 de abril del año en curso, conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad, los criterios generales de dictaminación aprobados en la sesión 509 del Colegio Académico y los criterios específicos correspondientes, a través de la secretaría académica de la división.

Las solicitudes también podrán presentarse por las personas que disfruten de licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2023.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

  
**Dr. José Antonio De los Reyes Heredia**  
Rector General